Instituto Nacional Electoral

08 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA EN JALISCO

CONVOCATORIA A INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL NÚM. IA3- INE-JC08-01/2023

Servicio de limpieza para los inmuebles donde se ubican: la sede de la 08 Junta Distrital Ejecutiva y los Módulos de Atención Ciudadana 140852, 140853 y 140854 del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Jalisco.

Convocante:	**Instituto Nacional Electoral**
Área compradora:	**08 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Jalisco**
Domicilio:	**Francisco Rojas González número 131, Colonia Ladrón de Guevara, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44600**
Procedimiento:	**Invitación a cuando menos tres personas**
Carácter:	**Nacional presencial**
Ejercicio Fiscal	**2023**
Número:	**IA3- INE-JC08-01/2023**
Contratación:	**Servicio de Limpieza para el inmueble donde se ubica la sede de la 08 Junta Distrital Ejecutiva y los Módulos de Atención Ciudadana 140852, 140853 y 140854 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco.**
Criterio de Evaluación:	**Binario**

Con fundamento en el artículo 31, fracción II del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será presencial, en el cual los PARTICIPANTES exclusivamente podrán presentar sus propuestas en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.

La presente convocatoria se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, en particular, en el artículo 41, base V, Apartado A y de conformidad con los artículos Transitorios Cuarto, Quinto, Séptimo y Vigésimo Primero del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014; la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral celebrada el día 4 de abril de 2014, en la cual se determinó la conclusión de las actividades del Instituto Federal Electoral; y la Sesión de Instalación del Consejo General del Instituto Nacional Electoral celebrada el día 4 de abril de 2014, por el cual se instala el Consejo General del Instituto Nacional Electoral e inicio de sus funciones, así como los artículos 33, 61, 62 y 64 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

VISITA A LAS INSTALACIONES

Día	6 al 17 de febrero	Año	2023	Hora	9:00 a 16:00
Lugar	Inmueble de la 08 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, ubicado en calle Francisco Rojas González número 131, de la colonia Ladrón de Guevara, código postal 44600, Guadalajara, Jalisco. Así como en las instalaciones de los módulos de atención ciudadana 140852, 140853 y 140854 ubicados, respectivamente, en la calle Francisco de Ayza, número 400, colonia Oblatos; avenida Alcalde, número 500, colonia Centro y avenida Alemania, número 1525, colonia Moderna, todos en Guadalajara, Jalisco.				

ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES

Día	15	Mes	Febrero	Año	2023	Hora	10:00 am
Lugar	Sala de Sesiones de la 08 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, ubicada en calle Francisco Rojas González número 131, de la colonia Ladrón de Guevara, código postal 44600, Guadalajara, Jalisco.						

ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

Día	22	Mes	Febrero	Año	2023	Hora	10:00 am
Lugar:	Sala de Sesiones de la 08 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, ubicada en calle Francisco Rojas González número 131, de la colonia Ladrón de Guevara, código postal 44600, Guadalajara, Jalisco.						

EMISION DE FALLO

Día	23	Mes	Febrero	Año	2023	Hora	10:00 am
Lugar:	Sala de Sesiones de la 08 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, ubicada en calle Francisco Rojas González número 131, de la colonia Ladrón de Guevara, código postal 44600, Guadalajara, Jalisco.						

DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 52, fracción I del REGLAMENTO, la publicación de la presente convocatoria se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo: www.ine.mx en el sitio denominado "Licitaciones''; a este sitio también se puede acceder desde la página web del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental de la Secretaria de la Función Pública (CompraNet) en el siguiente vínculo: www.compranet.gob.mx, mediante el banner del INSTITUTO. De conformidad con lo señalado en el artículo 97 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral (en lo sucesivo POBALINES), la publicación de la presente convocatoria es de carácter informativo.

INTRODUCCIÓN

El Instituto, por conducto de la 08 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Jalisco, sita en calle Francisco Rojas González número 131, de la colonia Ladrón de Guevara, código postal 44600, Guadalajara, Jalisco, realizará la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 41, base V, párrafo primero y 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 párrafo 1, incisos a), b) y h); y artículo sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción ll, 32 fracción I, 35 fracción I, 43 segundo párrafo, 51 y 52 del Reglamento; y las POBALINES, y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El Instituto Nacional Electoral a través de la 08 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Jalisco, informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de Carácter Nacional,** las personas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59, 78 y 79 del Reglamento y artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Las/los interesados/as que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha, hora y lugar establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto, los PARTICIPANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n), ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas como el pedido – contrato (en lo sucesivo el contrato), por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los PARTICIPANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, aplicará a todos los PARTICIPANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que manifiesten apegarse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) Junta(s) de Aclaraciones(s) en sustitución de la oferta técnica y la documentación técnica solicitada como parte de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO**; y en caso de resultar ganadores, con toda su

fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la contratación del **"Servicio de Limpieza para los Inmuebles donde se ubican las oficinas de la 08 Junta Distrital Ejecutiva y sus módulos de atención ciudadana 140852, 140853 y 140854 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco"**, se realiza en atención a las necesidades de dicho servicio por parte de la referida 08 Junta Distrital Ejecutiva, a través del presupuesto aprobado por el Instituto, informado mediante oficio número INE/DEA/0116/2023, de fecha 13 de enero de 2023, suscrito por la Directora Ejecutiva de Administración, Lic. Ana Laura Martínez de Lara del Instituto Nacional Electoral, recibido en esta 08 Junta Distrital Ejecutiva el 16 de enero del año en curso.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5** de esta Convocatoria, el INSTITUTO para la evaluación de las proposiciones utilizará el **criterio de evaluación binario**. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los PARTICIPANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al INSTITUTO pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los PARTICIPANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44, fracción II del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta Convocatoria; una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al PARTICIPANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. En este supuesto, el INSTITUTO evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

A los PARTICIPANTES que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: www.ine.mx en el sitio denominado

"Licitaciones" De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención del área solicitante y del Vocal Ejecutivo, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los PARTICIPANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO y artículo 83 de las POBALINES.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 7, fracción XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los PARTICIPANTES, constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el PARTICIPANTE podrá incluir en su propuesta, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 18, fracción I de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian los servicios solicitados, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

NO DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como a las instrucciones de la Secretaría Ejecutiva del otro Instituto Federal Electoral mediante circular número SE/019/2012 de fecha 16 de mayo de 2012, se hace del conocimiento de los PARTICIPANTES que en la prestación de las obligaciones que corran a cargo de los PROVEEDORES y/o terceros subcontratados por éstos, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

Contenido

1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN 1
1.1. Objeto de la contratación. 1
1.2. Tipo de contratación 1
1.3. Vigencia del contrato 1
1.4. Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio 2
1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones 2
1.6. Normas aplicables 2
1.7. Condiciones de pago 2
1.8. Requisitos para la presentación de la factura y trámite de pago: 3
1.9. Impuestos y derechos 3
1.10. Transferencia de derechos 3
1.11. Transparencia y Acceso a la Información Pública 4
1.12. Responsabilidad laboral 4
2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA 4
3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS 5
3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento 5
3.2. PARTICIPANTES que no podrán presentarse al procedimiento 5
4. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS 6
4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica 6
4.2. Contenido de la oferta técnica 7
4.3. Contenido de la oferta económica 7
5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO 7
5.1. Criterios de evaluación técnica. 8
5.2. Criterios de evaluación económica. 8
5.3. Criterios para la adjudicación del contrato 8
6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO De las actas de los actos que se efectúen: 9
6.1. Acto de Junta de Aclaraciones 10
6.1.1 Lugar, fecha y hora: 10
6.1.2 Solicitud de aclaraciones: 10
6.1.3 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones: 12
6.2. Acto de Presentación y Apertura de Propuestas 13

6.2.1 Lugar, fecha y hora 13
6.2.2 Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica 13
6.2.3 Inicio del acto 13
6.2.4 Desarrollo del Acto 13
6.3 Acto de Fallo 14
7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO 15
7.1. Posterior al fallo para personas físicas y morales 15
8. PENAS CONVENCIONALES 16
9. DEDUCCIONES 17
10. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO 18
11. RESCISIÓN DEL CONTRATO 18
12. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPUESTAS; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE INVITACIÓN 19
12.1. Causas para desechar las proposiciones. 19
12.2. Declaración de procedimiento desierto. 20
12.3. Cancelación del procedimiento de invitación. 20
13. INFRACCIONES Y SANCIONES 20
14. INCONFORMIDADES 20
15. SOLICITUD DE INFORMACIÓN 21
16. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y LAS PROPUESTAS 21

CONVOCATORIA a la invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional en la cual se establecen las bases en las que se desarrollará el procedimiento y en las que se describen los requisitos de participación.

1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objeto de la contratación.

La presente invitación tiene por objeto la contratación del **"Servicio Limpieza para los Inmuebles donde se ubican las oficinas de la 08 Junta Distrital Ejecutiva y sus módulos de atención ciudadana 140852, 140853 y 140854 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco**".

La descripción detallada de los bienes y los aspectos que se consideran necesarios para determinar el objeto indicado en este punto y el alcance de la presente contratación se encuentran en el **Anexo 1 "Especificaciones técnicas"** de esta Convocatoria.

1.2. Tipo de contratación

Se celebrarán dos instrumentos para la contratación del **"Servicio de Limpieza"**, el primero para el inmueble donde se ubica la sede de la 08 Junta Distrital Ejecutiva y el segundo para los módulos de atención ciudadana 140852, 140853 y 140854 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, abarcando la cobertura en ambos casos, desde la firma de los contratos con fecha del 1 de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023 y se adjudicará al PARTICIPANTE cuya posición resulte solvente en términos del artículo 44 del REGLAMENTO.

Asimismo, para la presente contratación se cuenta con la disponibilidad económica a fin de cubrir el compromiso derivado del contrato con cargo a las partidas presupuestales **35801 "Servicios de Limpieza"**, con recursos del presupuesto autorizado 2023.

1.3. Vigencia del contrato

La vigencia será a partir de la firma de los contratos con fecha 1 de marzo de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la citada notificación y el INSTITUTO podrá solicitar la entrega de bienes o prestación de servicios de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

1.4. Plazo, lugar y condiciones para la prestación del servicio

a) El plazo para la prestación del servicio será de acuerdo con lo señalado en el **Anexo 1 "Especificaciones técnicas"** de esta Convocatoria. b) El servicio se prestará en términos del **Anexo 1 "Especificaciones técnicas"** de esta convocatoria, debiendo considerar los domicilios ubicados en calle Francisco Rojas González número 131, de la colonia Ladrón de Guevara, código postal 44600, Guadalajara, Jalisco, para el caso de la 08 Junta Distrital Ejecutiva; en la calle Francisco de Ayza, número 400, colonia Oblatos; avenida Alcalde, número 500, colonia Centro y avenida Alemania, número 1525, colonia Moderna, todos en Guadalajara, para los módulos de atención ciudadana 140852, 140853 y 140854, respectivamente.

c) Los PARTICIPANTES deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente Convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá realizar la prestación del servicio de conformidad con lo establecido en esta Convocatoria, lo que derive de Juntas de Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los PARTICIPANTES deberán ser en idioma español.

1.6. Normas aplicables

De conformidad con el artículo 12 de las POBALINES y atendiendo lo señalado en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, para el presente procedimiento no existe Norma Oficial Mexicana, pero deberá cumplir con las especificaciones de cada partida que se enuncian en el Anexo 1 "Especificaciones técnicas" de la presente Convocatoria.

1.7. Condiciones de pago

El pago se realizará en una exhibición a mes vencido, dentro de los primeros cinco días, y previa validación del servicio, por parte de la persona que ocupe la vocalía secretarial de la 08 Junta Distrital Ejecutiva, auxiliado por el área administrativa.

Con fundamento en los artículos 60 del REGLAMENTO y 170 de las POBALINES, la fecha de pago al PROVEEDOR no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la factura, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo previsto en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios en los términos contratados.

1.8. Requisitos para la presentación de la factura y trámite de pago:

De conformidad con el artículo 163 de las POBALINES, para iniciar el trámite de pago el PROVEEDOR deberá presentar la factura correspondiente **ante la oficina del Enlace Administrativo de la 08 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el estado de Jalisco, ubicada calle Francisco Rojas González número 131, de la colonia Ladrón de Guevara, código postal 44600, Guadalajara, Jalisco, en un horario de las 8:30 a 16:00 horas de lunes a viernes,** con los siguientes documentos:

1) Copia del contrato

2) Soporte de bitácoras donde quede asentado el control de elementos de limpieza para realizar el servicio en el inmueble del "INSTITUTO", así como el control de asistencia, debidamente firmados de conformidad por la persona designada por el "INSTITUTO".

3) En su caso, comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del INSTITUTO.

Los pagos se efectuarán en **las oficinas del área administrativa, con dirección en calle Francisco Rojas González número 131, de la colonia Ladrón de Guevara, código postal 44600, Guadalajara, Jalisco, en un horario de las 8:30 a 16:00 horas de lunes a viernes.**

1.9. Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen por la entrega de los bienes correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El PROVEEDOR acepta que se le efectúen las retenciones que a la fecha estén vigentes en el artículo 1 A fracción IV de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, que a la letra dice: "…*Sean personas morales o personas físicas con actividades empresariales que reciban servicios a través de los cuales se pongan a disposición del contratante o de una parte relacionada de este, personal que desempeñe sus funciones en las instalaciones del contratante o de una parte relacionada de este, o incluso fuera de estas, estén o no bajo la dirección, supervisión, coordinación o dependencia del contratante, independientemente de la denominación que se le dé a la obligación contractual. En este caso la retención se hará por el 6 por ciento del valor de la contraprestación efectivamente pagada*…".

1.10. Transferencia de derechos

En ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados de los contratos que se generen con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte del Vocal Ejecutivo de la 08 Junta Distrital Ejecutiva, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente el servicio contratado. El PROVEEDOR será el único

responsable ante el INSTITUTO de los derechos y obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaria.

No se considerará subcontratación la contratación, arrendamiento, adquisición, entre otros por los que opte el PROVEEDOR para la entrega de los bienes.

1.11. Transparencia y Acceso a la Información Pública

Derivado de la entrega de los bienes solicitado, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

1.12. Responsabilidad laboral

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

a) Conforme a lo previsto en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del REGLAMENTO, la entrega de proposiciones se hará en **sobre cerrado** que contendrá la oferta técnica y la oferta económica. La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del PARTICIPANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.

b) El sobre o paquete cerrado deberá indicar la razón o denominación social del PARTICIPANTE.

c) Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, el inciso f) de las POBALINES, se indica a los PARTICIPANTES que sólo podrán presentar una proposición para la(s) partida(s)

para la(s) que participe.

d) De acuerdo a lo señalado en el primer párrafo del artículo 66 de las POBALINES, la proposición deberá ser **firmada autógrafamente** por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras.

e) De conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 66 de las POBALINES, **cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el PARTICIPANTE.

f) Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

g) De conformidad con las fracciones I y II del artículo 64 de las POBALINES, los PARTICIPANTES podrán entregar, dentro o fuera del sobre cerrado, el **Anexo 10** de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. Asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada PARTICIPANTE. La falta de presentación de dicho anexo no será motivo para desechar la proposición y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el PARTICIPANTE en el acto.

3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

La Junta de Aclaraciones, el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas y el Acto de Fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los PARTICIPANTES, sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO.

A los Actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

3.2. PARTICIPANTES que no podrán presentarse al procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 59, 78 y 79 del REGLAMENTO y 8 fracción, XX de la Ley

Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. La Vocalía del Secretario verificará desde el envío de la invitación y hasta el Fallo que los PARTICIPANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

Las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en término de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, y en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Las personas físicas o morales que no hayan recibido invitación para participar en el presente procedimiento de contratación.

4. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Los PARTICIPANTES deberán presentar los requisitos contenidos en los **puntos 4.1**, **4.2** y **4.3**, según se describen a continuación:

4.1. Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso g) del de las POBALINES, la documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del PARTICIPANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.

De conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, los PARTICIPANTES deberán presentar en original, según corresponda, los siguientes documentos:

a) Manifestación por escrito del representante legal del PARTICIPANTE, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del PARTICIPANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente invitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento **Anexo 2 (en original)**

Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la de la persona que firme la proposición.

b) Manifestación por escrito del PARTICIPANTE, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59, 78 y 79 del REGLAMENTO y 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente. **Anexo 3. (En original)**, Adjuntando preferentemente el documento en el que conste el acuse de recepción de solicitud de opinión ante la autoridad

fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del PARTICIPANTE.

c) Escrito del PARTICIPANTE en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4. (En original)**

d) Escrito en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana. Anexo 5 (en original)

e) En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad** el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. **Anexo 6. (En original)**

4.2. Contenido de la oferta técnica

a) La oferta técnica que será elaborada conforme al **punto 2** de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", de la presente Convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo** y deberá contener los documentos, que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la Junta de Aclaraciones que se celebre.

4.3. Contenido de la oferta económica

a) Los PARTICIPANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada en pesos mexicanos, considerando dos decimales, separando el I.V.A y el importe total ofertado en número y letra.

b) La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del contrato.

c) Cualquier descuento o beneficio adicional que el PARTICIPANTE ofrezca al INSTITUTO deberá señalarse en la oferta económica.

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación binaria**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de

la Junta de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los PARTICIPANTES.

Según se establece en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, el área administrativa, en coordinación con el área solicitante y con la persona que ocupe la Vocalía Secretarial, serán las responsables de analizar cualitativamente la documentación legal y administrativa, solicitada en el numeral 4.1 de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria.

Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

5.1. Criterios de evaluación técnica.

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, **la Vocalía Ejecutiva,** a través de su titular o del o los servidores públicos que designe, evaluará(n) las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, determinando si las ofertas técnicas **cumplen** o **no cumplen**. Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

5.2. Criterios de evaluación económica.

En cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO en relación con el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, el Vocal Ejecutivo, evaluará económicamente al menos dos de las propuestas cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los **numerales 4.1** y **4.2** de la Convocatoria.

5.3. Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los **numerales 5, 5.1** y **5.2** de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación binaria, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

a) Los contratos para la partida objeto de la presente Convocatoria se adjudicarán a un PARTICIPANTE, cuya propuesta haya resultado solvente.

b) Se entenderá por propuesta solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la invitación, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de las Juntas de Aclaraciones y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente.

c) Con fundamento en el artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más PROVEEDORES en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga en carácter de mediana empresa.

d) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del PARTICIPANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada PARTICIPANTE empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del participante ganador y posteriormente las demás boletas de los PARTICIPANTES que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. En caso de existir más partidas o conceptos empatados se llevará a cabo un sorteo por cada una de ellas (dos o más partidas). Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los PARTICIPANTES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al Órgano Interno de Control y al testigo social que, en su caso, participe en la invitación.

6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

De las actas de los actos que se efectúen**:**

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, el acta de la Junta de Aclaraciones que se realice, del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por los PARTICIPANTES que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada Acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio de la convocante, conforme a lo siguiente:

a) Documento impreso. En los estrados de la 08 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Jalisco, ubicada en calle Francisco Rojas González número 131, de la colonia Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco.

b) Documento electrónico en formato PDF. Podrá ser descargado desde la página web del INSTITUTO en el siguiente vínculo: www.ine.mx en el sitio denominado ‘’Licitaciones’’ que se ubica en la página principal; a este sitio también se puede acceder desde la página web del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental de la Secretaria de la Función Pública (CompraNet) en el siguiente vínculo: www.compranet.gob.mx, mediante el banner del INSTITUTO. Lo anterior, en términos del acuerdo Octavo y articulo 52 del REGLAMENTO. Lo anterior sustituye a la notificación personal.

6.1. Acto de Junta de Aclaraciones

6.1.1 Lugar, fecha y hora:

La Junta de Aclaraciones de la presente convocatoria se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO y el artículo 61 de las POBALINES, **el día 15 de febrero de 2023 a las 10:00 horas, en la Sala de Sesiones de la 08 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Jalisco, ubicada en calle Francisco Rojas González número 131, de la colonia Ladrón de Guevara, código postal 44600, Guadalajara, Jalisco, siendo optativo para los participantes su asistencia a la misma.**

Con fundamento en lo señalado en el artículo 40 del REGLAMENTO, el servidor público que presida deberá ser asistido por un representante del área técnica o requirente de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la contratación, del área Jurídica y asesorados por un representante del Órgano Interno de Control del INSTITUTO de ser posible, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los PARTICIPANTES relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

6.1.2 Solicitud de aclararaciones:

a) Los PARTICIPANTES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, **deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la invitación**, por sí o en representación de un tercero; de conformidad con lo señalado en el artículo 61, cuarto párrafo de las POBALINES, dicho escrito deberá contener los siguientes datos generales:

I. Del PARTICIPANTE: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante.

Tratándose de personas morales, además se señalará su nacionalidad, la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y

II. Del representante legal del PARTICIPANTE: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.

b) Las solicitudes de aclaración, se presentarán **a más tardar cuarenta y ocho horas antes de la fecha y hora previstas para la celebración de la Junta de Aclaraciones, es decir, a más tardar el día 13 de febrero de 2023 a las 10:00 horas, en la Sala de Sesiones de la 08 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Jalisco, ubicada en calle Francisco Rojas González número 131, de la colonia Ladrón de Guevara, código postal 44600, Guadalajara, Jalisco.**

c) Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto o al inicio de la junta de aclaraciones, el PARTICIPANTE sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la Convocante en la mencionada junta.

d) Si el escrito de interés en participar no se presenta, se permitirá el acceso en calidad de observador a la Junta de Aclaraciones a la persona que lo solicite, en términos del penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO. Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la Convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la Convocante.

e) Las solicitudes de aclaración se acompañarán de una **versión electrónica** de las mismas en formato **Word,** que permita a la convocante su clasificación e integración; cuando la versión electrónica esté contenida en un medio físico, éste le será devuelto al PARTICIPANTE en la junta de aclaraciones respectiva.

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del LICITANTE:
Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional
No.: Relativa a

Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

6.1.3 Desarrollo de la Junta de Aclaraciones:

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en el artículo 62 de las POBALINES.

I. En la fecha y hora establecida para la primera Junta de Aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración, mencionando el nombre del o los PARTICIPANTES que las presentaron. La convocante podrá optar por dar contestación a dichas solicitudes de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquéllas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de la convocatoria.

II. Quienes presidan las Juntas de Aclaraciones podrán suspender la sesión, en razón del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los PARTICIPANTES la hora y, en su caso, fecha o lugar, en que se continuará con la Junta de Aclaraciones.

Una vez que la convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los PARTICIPANTES para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de la convocatoria en que se dio respuesta, formulen la(s) pregunta(s) que estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. Atendiendo al número de preguntas, se informará a los PARTICIPANTES si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende el acto para reanudarlo en hora o fecha posterior.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo previsto en el inciso b) del numeral 6.1.2 de la presente convocatoria, no serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo; en el caso de que algún PARTICIPANTE presente nuevas solicitudes de aclaración en la junta correspondiente, las deberá entregar por escrito y la convocante las recibirá, pero no les dará respuesta. En ambos supuestos, si el servidor público que presida la Junta de Aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, la convocante deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.

III. De la(s) Junta(s) de Aclaraciones se levantará el acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas se harán de la siguiente forma: si fueren respuestas técnicas el área solicitante las atenderá, tratándose de respuestas legales y administrativas será la convocante. En el acta correspondiente a la última Junta de Aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

IV. Si derivado de la o las Juntas de Aclaraciones se determina posponer la fecha de celebración del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, la modificación respectiva a la convocatoria deberá publicarse; en este caso, el diferimiento deberá considerar la existencia de un plazo de al menos 6 (seis) días naturales, desde el momento en que concluya la Junta de Aclaraciones hasta el momento del acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

V. De conformidad con el artículo 39, tercer párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación

a la Convocatoria de la presente invitación, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la misma y deberá ser considerada por los PARTICIPANTES en la elaboración de su proposición.

6.2. Acto de Presentación y Apertura de Propuestas

6.2.1 Lugar, fecha y hora

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del REGLAMENTO y el artículo 63 de las POBALINES, **el día 22 de febrero de 2023 a las 10:00 horas**, en la Sala de Sesiones de la 08 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Jalisco, ubicada en calle Francisco Rojas González número 131, de la colonia Ladrón de Guevara, C.P. 44600, Guadalajara, Jalisco.

6.2.2 Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica

Conforme a lo señalado en el artículo 41, último párrafo del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, inciso h) de las POBALINES, previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones la convocante registrará la asistencia de los PARTICIPANTES durante los 60 (sesenta) minutos previos al inicio del Acto. Asimismo, y a solicitud de los PARTICIPANTES la convocante podrá realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, hasta treinta minutos antes a la hora de su inicio.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los PARTICIPANTES, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación, proposición en sobre cerrado en la **fecha, hora y lugar establecido** para la celebración del citado Acto.

6.2.3 Inicio del acto

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el servidor público que lo presida sólo podrá permitir el acceso a cualquier persona en calidad de observador conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO.

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos 63 y 64 de las POBALINES.

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del numeral 6.2.2 de esta Convocatoria, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

6.2.4 Desarrollo del Acto

a) De conformidad con el artículo 36, fracción VI del REGLAMENTO, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones,** bastará que los PARTICIPANTES **presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, **debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro de asistencia.**

b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41, primer párrafo y artículo 42, fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada PARTICIPANTE y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo de su contenido; las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los PARTICIPANTES, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, inciso d) de las POBALINES.

c) En cumplimiento a lo previsto en el artículo 42, fracción II del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, inciso j) de las POBALINES, de entre los PARTICIPANTES que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el INSTITUTO designe, rubrican la parte o partes de las proposiciones que en el acto determine el servidor público que presida, y

d) De conformidad con el artículo 42, fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas y la documentación presentada por cada PARTICIPANTE; asimismo, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la invitación.

6.3 Acto de Fallo

a) De conformidad con el artículo 45, cuarto párrafo del REGLAMENTO, el Fallo se dará a conocer en junta pública a la que libremente podrán asistir los PARTICIPANTES que hubieran participado, levantándose el acta respectiva. El cual se llevará a cabo el día **23 de febrero de 2023 a las 10:00 horas**, en la Sala de Sesiones de la 08 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Jalisco, ubicada en calle Francisco Rojas González número 131, de la colonia Ladrón de Guevara, código postal 44600, Guadalajara, Jalisco.

b) El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dando a conocer el orden del día y la logística para su conducción.

c) Con fundamento en el artículo 42, fracción III del REGLAMENTO, la fecha y hora para dar a conocer el Fallo quedará comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para este Acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

d) De conformidad con el artículo 45, quinto párrafo, en sustitución de esa junta, el INSTITUTO podrá optar por notificar el fallo por escrito a cada uno de los PARTICIPANTES dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a su emisión.

d) Según lo señalado en el artículo 45, octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 9)** y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente dentro de los 6 (seis) días naturales siguientes al día de la notificación del fallo, **en la oficina de la Vocalía Ejecutiva, de la 08 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Jalisco, ubicada en calle Francisco Rojas González número 131, de la colonia Ladrón de Guevara, código postal 44600, Guadalajara, Jalisco.**

En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el PARTICIPANTE no firma el contrato por causas imputables a él mismo, el INSTITUTO sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al PARTICIPANTE que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento), y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

7.1. Posterior al fallo para personas físicas y morales

De conformidad la fracción VI del artículo 64 de las POBALINES, el **PARTICIPANTE** ganador al día hábil siguiente de la notificación del fallo, deberá presentar original o copia certificada para su cotejo, de lo siguiente:

Persona moral

1) Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva de la persona moral, en cuyo objeto conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento y, en su caso, las reformas o modificaciones.

2) Poder notarial del representante legal, para actos de administración, el cual no haya sido revocado a la fecha de firma del contrato.

Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.

3) Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): Formato R-1 o acuse

electrónico con el sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Adicionalmente, en el caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.

4) Cédula de identificación fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y modificaciones, en su caso.

5) Identificación oficial del representante legal del PARTICIPANTE: Credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

6) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).

Persona física:

1) Alta ante la SHCP: Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT. Adicionalmente, en caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.

2) Cédula de identificación fiscal o constancia del RFC y modificaciones, en su caso.

3) Identificación oficial del representante legal del PARTICIPANTE: Credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.

4) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).

Para personas físicas y morales

Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales

En cumplimiento a la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de $300,000.00 sin incluir el IVA, el PARTICIPANTE deberá obtener "**la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales", en sentido positivo, vigente**, mediante solicitud de opinión realizada en el portal de Internet del SAT conforme al procedimiento que deben observar los contribuyentes establecido en la regla II.2.1.13 de la referida Resolución y entregarla en la oficinas de la Vocalía Secretarial, ubicada en calle Francisco Rojas González número 131, de la colonia Ladrón de Guevara, código postal 44600, Guadalajara, Jalisco, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: leopoldo.lopezm@ine.mx y estefani.romero@ine.mx

8. PENAS CONVENCIONALES

Con base en el artículo 62 del REGLAMENTO, si el PROVEEDOR incurriera en algún atraso en el cumplimiento de responsabilidades en comento, le serán aplicables penas

convencionales, y serán determinadas en función de los servicios no prestados oportunamente.

De conformidad con el artículo 145 de las POBALINES, dicha pena convencional será del **1 por ciento (uno por ciento)** por cada día de incumplimiento, calculado sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente.

El INSTITUTO notificará por escrito al PROVEEDOR el incumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales en la **oficina de la Vocalía Secretarial,** ubicada en calle Francisco Rojas González número 131, de la colonia Ladrón de Guevara, código postal 44600, Guadalajara, Jalisco.

9. DEDUCCIONES

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 63 del Reglamento, para la presente contratación se aplicarán deducciones al pago de los servicios con motivo de incumplimiento parcial o deficiente en que pueda incurrir el proveedor respecto al servicio solicitado.

En caso de que los servicios prestados por el Proveedor sean incumplidos parcial o deficientemente, el Instituto Nacional Electoral aplicará las siguientes deducciones por día de servicio otorgado:

INCUMPLIMIENTO	ACCIÓN	DEDUCCIÓN
Inasistencia del personal de limpieza	Por cada día de inasistencia	Descuento del 100 por ciento del Turno no cubierto.
El abandono del personal del Proveedor del inmueble al que esté adscrito antes del término de su jornada, el turno será considerado inasistencia	Por cada personal que abandone el inmueble	Descuento del 100 por ciento del costo unitario diario.
La falta de uniforme completo y en buen estado de alguno o algunos empleados en términos del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”	Por cada persona que no cuente con el uniforme completo en un día.	Descuento del 100 por ciento del costo unitario diario.
La falta de identificación, gafete y/o credencial de alguno o algunos de sus empleados, en términos del Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”	Por cada persona que no se encuentre debidamente identificada en un día	Descuento del 100 por ciento del costo unitario diario.

INCUMPLIMIENTO	ACCIÓN	DEDUCCIÓN
Incumplir con los lineamientos de orden y conducta del personal descrito en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”	Por cada dos reportes documentados.	Descuento del 100 por ciento del costo unitario diario.
Inasistencia generalizada del personal del Proveedor.	Falta de uno o más elementos en un día.	El monto de 2 costos unitarios diarios.

Los proveedores deberán cumplir con la obligación del Registro de sus trabajadores ante el Instituto Mexicano del Seguro Social. Así como realizar el pago de las cuotas obrero-patronales, conforme lo señala el artículo 15-A de la Ley del IMSS, vigente a la fecha.

Para el presente procedimiento no aplicaran deducciones.

10. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y los artículos 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

I. Por caso fortuito o fuerza mayor;

II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados;

III. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno Control, y

IV. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En estos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en el artículo 149 y 150 de las POBALINES.

11. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, en caso de que el PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, el administrador del contrato será

el responsable de informar por escrito a la Vocalía Ejecutiva de la 08 Junta Distrital Ejecutiva, y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR, con el propósito de contar con la opinión del área jurídica e iniciar, con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión.

La persona que ocupe la Vocalía Secretarial procederá a notificar al PROVEEDOR la rescisión del contrato y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 del REGLAMENTO.

12. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPUESTAS; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE INVITACIÓN

12.1. Causas para desechar las proposiciones.

En cumplimiento al artículo 36, fracción XV del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un PARTICIPANTE en los siguientes supuestos:

1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.

2) Si se comprueba que el PARTICIPANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59, 78 y 79 del REGLAMENTO o de la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

3) Si se comprueba que algún PARTICIPANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga con fin obtener una ventaja sobre los demás PARTICIPANTES.

4) Cuando la proposición no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.

5) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2, fracción XLI del REGLAMENTO.

Las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los PARTICIPANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

12.2. Declaración de procedimiento desierto.

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 del REGLAMENTO y el artículo 86 de las POBALINES, la Convocante podrá declarar desierta la presente invitación, por las siguientes razones:

1) Cuando no cuente con un mínimo de 3 (tres) propuestas susceptibles de analizarse técnicamente.

2) Cuando la totalidad de las propuestas presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma.

3) Los precios de todas las partidas o conceptos no sean aceptables, en términos de lo señalado en el artículo 47 del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierta la invitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del REGLAMENTO.

12.3. Cancelación del procedimiento de invitación.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente invitación, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente:

1) Caso fortuito o fuerza mayor,

2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios,

3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio INSTITUTO.

13. INFRACCIONES Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto por el Titulo Sexto del REGLAMENTO**.**

14. INCONFORMIDADES

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines (Periférico Sur) 4124 Edificio Zafiro II, piso 3, Colonia Jardines del Pedregal CP. 01900 Álvaro Obregón, Ciudad de México.

15. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El PARTICIPANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la adquisición de los bienes o servicios solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en el artículo 70 del REGLAMENTO.

16. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y LAS PROPUESTAS

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el PARTICIPANTE, podrán ser negociadas.

Atentamente

Presidente del Subcomité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios

Lic. Leopoldo López Martínez

ANEXO 1

Lote	DESCRIPCION	Cantidad	Unidad de medida
1	Limpieza para los Inmuebles donde se ubican las oficinas de la 08 Junta Distrital Ejecutiva y Módulos de Atención Ciudadana 140852, 140853 y 140854 del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Jalisco.	Uno por turno	Elementos

ACTIVIDADES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA A REALIZAR POR ELEMENTO EN EL INMUEBLE

El personal de limpieza para la toma de sus alimentos no podrá separarse en ningún momento del lugar que sea designado como base para realizar sus actividades de limpieza.

1 Con respecto a la sede de la 08 Junta Distrital Ejecutiva, es limpiar permanentemente las instalaciones, para lo cual, el servicio de limpieza cubre 8 horas del día; en tanto que el servicio para los Módulos de Atención Ciudadana, a los que se refiere la presente convocatoria, se prestará un servicio de 12 horas, iniciando a las 8:00 horas, para concluir a las 20:00 horas. Lo anterior, está sujeto a posibles variaciones, de conformidad con las necesidades del Instituto Nacional Electoral.

2 Las empresas deberán de cumplir con las siguientes rutinas de limpieza:

a) Limpieza de muebles en general (escritorios, libreros, archiveros, sillas, etc.);
b) Recolección de basura y limpieza de cestos, con separación de material para recicle como: papel, cartón, pet, latas, vidrio;
c) Limpieza de pizarrones de salones y de las oficinas sólo cuando les sea indicado por el personal, para lo cual habrán de coordinarse con este último personal;
d) Apoyo en la separación y almacenamiento de material para recicle (papel, plástico, vidrio, basura orgánica e inorgánica);
e) Lavado y trapeado de pisos; incluye estacionamientos según necesidades.
f) Lavado y limpieza de escaleras;
g) Aseo, desinfectado y aromatizado de sanitarios y tocador dos veces al día como mínimo;
h) Colocación de papel higiénico, toallas sanitas, jabón y demás accesorios;
i) Lavado de loza (cafeteras, tazas, vasos, etc.);
j) Limpieza de patio de cafetería, pasillos de edificios, terrazas y estacionamientos;
k) Limpieza superficial de teléfonos y ventiladores;
l) Limpieza superficial de equipo de cómputo y periféricos;
m) Limpieza de ventanas y cristales, interiores y exteriores de máximo un piso de altura;
n) Servicio de mopeado;
o) Limpieza de zoclos, acrílicos, ventanas, lámparas y elementos decorativos;
p) Limpieza de paredes y vigas (polvo, telarañas, etc);
q) Limpieza de cortinas y persianas;
r) Lavado y aspirado de alfombras;
s) Limpieza integral de habitaciones (sanitario, regadera, camas, pisos, espejos, closet y/o ropero, burós, mesas, sillas, cestos, puertas y ventanas);

t) Limpieza integral del área de biblioteca;
u) Lavado y planchado de blancos (sábanas, toallas, colchas, tapetes, cortinas, etc.);
v) Solicitar semanalmente los materiales para el desarrollo de sus actividades; y
w) Reportar las fugas y filtraciones de agua, así como las fallas de los sistemas de iluminación, contactos, cortineros, cafeteras, pisos, mobiliario, etc., de su área de trabajo;

Las rutinas deberán contar con un procedimiento por escrito, e incluir las medidas de seguridad e higiene pertinentes, tanto para el personal que realiza el trabajo, como para los usuarios y visitantes.

Estas rutinas deberán cumplir en todo momento con las políticas, normas e indicaciones tanto verbales como escritas que para efecto de la prestación de los servicios de limpieza emita el Instituto.

3 Programa de periodicidad del servicio.

Servicio diario de lunes a viernes.

a) Lavado de loza (cafeteras, tazas, vasos, platos, etc.).
b) Recolección de basura y hojas de áreas de estacionamiento, patios y accesos a los inmuebles.
c) Recolección de basura en cubículos, salones y pasillos (3 veces al día).
d) Limpieza y sacudido de todos los muebles en general (escritorios, mesas, pizarrones, sillas, sillones, mesas, etc.).
e) Trapeado y barrido de pisos (privados y pasillos).
f) Limpieza de cancelería de aluminio y de madera (con cristales).
g) Limpieza de barandales y marcos de ventanas.
h) Limpieza de acrílicos, lámparas y lambrines.
i) Aspirado de alfombras.
j) Sacudido de paredes y vigas.
k) Limpieza de extinguidores.
l) Limpieza de teléfonos, ventiladores, extintores, cuadros, etc.
m) Limpieza integral de sanitarios y tocador (mínimo dos veces al día).
n) Mopeado de pisos de áreas comunes y de privados.
o) Limpieza exterior de enfriadores y calentadores de agua.
p) Limpieza de hornos de cafetería y utensilios de cafetería.
q) Limpieza de mobiliario y acervo de biblioteca.
r) Limpieza integral de habitaciones (sanitario, regadera, camas, pisos, espejos, ropero, burós, mesas, sillas, cestos, puertas y ventanas).
s) Retiro de basura del edificio al recolector de basura.
t) Sacudido y limpieza de polvo de mobiliario, equipo y elementos decorativos de las instalaciones.
u) Reportar las necesidades de mantenimiento adicionales, como: fugas, lámparas, focos, apagadores, pisos, muebles, vidrios, etc., a la Vocalía Secretarial.

Servicio quincenal.

a) Limpieza de marcos y puertas
b) Limpieza de rejillas de aire acondicionado
c) Limpieza general de estacionamientos
d) Lavado de refrigeradores
e) Lavado de escaleras
f) Limpieza de vidrios interiores
g) Lavado de depósitos de despachadores de agua fría/caliente

DOMICILIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

INMUEBLE	UBICACION
08 Junta Distrital Ejecutiva	Calle Francisco Rojas González número 131, de la colonia Ladrón de Guevara, código postal 44600, Guadalajara, Jalisco.
Módulo de Atención Ciudadana 140852	Calle Francisco de Ayza, número 400, colonia oblatos, Guadalajara, Jalisco.
Módulo de Atención Ciudadana 140853	Avenida Alcalde, número 500, colonia centro, Guadalajara, Jalisco.
Módulo de Atención Ciudadana 140854	Calle Alemania, número 1525, colonia moderna, Guadalajara, Jalisco.

ANEXO 2

Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del PARTICIPANTE

[_____(nombre)_____], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente invitación, a nombre y representación de:[_____(persona física o moral)_____].

Invitación a cuando menos tres personas de carácter Nacional, No.: _____

Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio:	
Calle y número:	
Colonia:	Delegación o Municipio:
Código Postal:	Entidad federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	
Relación de accionistas.-	
Apellido Paterno: Apellido Materno:	Nombre(s)
Descripción del objeto social:	
Reformas al acta constitutiva:	
Estratificación:	

Nombre del apoderado o representante:	
Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

_____

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 3

Manifestación de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59, 78 y 79 del REGLAMENTO, el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales.

Guadalajara, Jalisco, a ____ de _____ de 2023.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ MARTINEZ
VOCAL EJECUTIVO DE LA 08 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E.-

[nombre del PARTICIPANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional número [_____] para la contratación de "[_____]" personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59, 78 y 79 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, y 8 fracción XX de La Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores.

Asimismo, manifiesto que [nombre del PARTICIPANTE o en nombre de la empresa], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente. Adjuntando preferentemente el documento en el que conste el **acuse de recepción de solicitud de opinión** ante la autoridad fiscal competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del PARTICIPANTE.

_____
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 4

Guadalajara, Jalisco, a ____ de _____ de 2023

LIC. LEOPOLDO LOPEZ MARTINEZ
VOCAL EJECUTIVO DE LA 08 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E.-

De conformidad con el artículo 36, fracción IX del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de bienes muebles y Servicios, y artículos 2, 3 fracción I, 4 fracción VI y 8 de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2012, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [___nombre del PARTICIPANTE o en nombre de la empresa____], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional número _____ para la adquisición de "[_____]".

_____

Protesto lo necesario
(nombre y firma del representante legal

ANEXO 5

Guadalajara, Jalisco, a ____ de _____ de 2023

LIC. LEOPOLDO LOPEZ MARTINEZ
VOCAL EJECUTIVO DE LA 08 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E.-

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que [nombre del PARTICIPANTE o nombre de la empresa], es de nacionalidad mexicana.

_____

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 6

Guadalajara, Jalisco, a ____ de _____ de 2023

LIC. LEOPOLDO LOPEZ MARINEZ
VOCAL EJECUTIVO DE LA 08 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E.-

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del PARTICIPANTE o en nombre de la empresa], pertenece al rango de [_____] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el *Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas*, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

ESTRATIFICACIÓN Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa.				
Tamaño	**Sector**	**Rango de número de trabajadores**	**Rango de monto de ventas anuales (mdp)**	**Tope máximo combinado***
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta $4	4.6 ( )
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde $4.01 hasta $100	93 ( )
	Industria y Bienes	Desde 11 hasta 50	Desde $4.01 hasta $100	95 ( )
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde $100.01 hasta $250	235 ( )
	Bienes	Desde 51 hasta 100	Desde $100.01 hasta $250	235 ( )
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde $100.01 hasta $250	250 ( )

***Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**
El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 7

Guadalajara, Jalisco a ____ de _____ de 2023.

LIC. LEPOLDO LOPEZ MARTINEZ
VOCAL EJECUTIVO DE LA 08 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA
DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E.-

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO POR MES DE SERVICIO	PRECIO TOTAL
1	Servicio de limpiza, para el Inmueble donde se ubican las oficinas del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Jalisco.	ELEMENTO	1		
				SUBTOTAL	
				IVA	
				TOTAL	

Importe total con letra: _____

_____
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

"**EL PARTICIPANTE**" deberá señalar que los precios son fijos y sostener su oferta económica y no podrá modificarla bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente invitación.

Cualquier descuento o beneficio adicional que "**EL PARTICIPANTE**" ofrezca al **"EL INSTITUTO"** deberá señalarse en la oferta económica.

ANEXO 8

Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del **Instituto Nacional Electoral** para garantizar por el proveedor [_____] el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato No. INE/_____/2023, de fecha [_____] con importe total de $_____ M.N. (_____) mas I.V.A., relativo a la contratación del servicio de acuerdo con las especificaciones contenidas en el citado contrato derivadas de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas de carácter Nacional, número _____.

La compañía afianzadora expresamente declara: **a**) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, **b**) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, **c**) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme **d)** Que la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 9

Contrato de prestación de servicios que celebran por una parte el **Instituto Nacional Electoral**, a quien en lo sucesivo se denominará el **"Instituto"**, representado por su apoderado legal el Lic.----------, con la participación del ---------- como Titular del Área Requirente y ---------- como Administrador del Contrato; y por la otra la empresa **----------**, a quien en lo sucesivo se le denominará el **"Proveedor"**, representada por ----------, en su carácter de ----------, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones

I. Del **"Instituto"**:

I.1 Que en términos de los artículos 41, base V, Apartado A y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el **"Reglamento"**, y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral, en adelante las **"POBALINES"**, y en términos de los transitorios Segundo, Tercero y Sexto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el 23 de mayo de 2014, "*Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral con antelación a la entrada en vigor del presente decreto seguirán vigentes."*

I.2 Que ---------- cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, según consta en el poder contenido en la escritura pública ---------- del -------- de ---------- del ----------, otorgada ante la fe del Notario Público ----------, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

I.3 Que cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente contrato según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa con número de solicitud interna de compra ----------.

I.4 Que cuenta con el Dictamen de Procedencia Técnica emitido por la Coordinación Nacional de Comunicación Social mediante oficio INE/CNCS-GSA/607/2014. SÓLO EN LOS CASOS QUE APLIQUE, SE ESPECIFICARÁN LAS AUTORIZACIONES ESPECIALES, COMO EN ESTE EJEMPLO.

I.5 Que con fundamento en los artículos 31 fracción I y 35 fracción I del **"Reglamento"**, se adjudicó al **"Proveedor"** la presente contratación mediante el fallo ---------- (ESPECIFICAR EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA,

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DEL CAAS O SAAS)

I.6 Que para efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en ----------.

II. Del **"Proveedor"**:

AQUÍ DEBERÁN SELECCIONAR LAS CLÁUSULAS DE PERSONA MORAL O PERSONA FÍSICA, SEGÚN CORRESPONDA:

PERSONA MORAL:

II.1 Que es una empresa constituida conforme a la legislación ----------, según consta en la escritura pública ---------- del ---- de ----- de ----------, otorgada ante la fe del Notario Público No.----------.

II.2 Que conforme a su objeto social se encuentra facultado para cumplir con el objeto de la Cláusula primera del presente contrato.

II.3 Que el señor ----------, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que constan en la escritura pública ---------- del ------ de ---------- de ----------, otorgada ante la fe del Notario Público ----------, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

II.4 Que el señor ---------- se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio ----------.

II.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es ----------.

II.6 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni él, ni ninguna de las personas que intervengan en la prestación de los servicios objeto del presente contrato se encuentra en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 59, 78 y 79 del **"Reglamento"**, y 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

II.7 Que manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.8 Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en----------.

PERSONA FÍSICA:

II.1 Que el señor ---------- se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número de folio ----------.

II.2 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con número ----------.

II.3 Que no se encuentra en algunos de los supuestos establecidos en los artículos 59, 78 y 79 del **"Reglamento"**.

II.4 Que manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.5 Que para efectos del presente contrato señala como domicilio el ubicado en ----------.

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El objeto consiste en el **servicio de ----------**, en los términos y condiciones que se precisan en el presente contrato, la convocatoria, la junta de aclaraciones y el acta de fallo de la Licitación Pública Nacional IA3-INE-SR00-01/2020 (LO QUE APLIQUE) así como en la oferta técnica y económica del **"Proveedor"**, en donde se señala la descripción pormenorizada de los servicios y que se anexan al presente contrato como **"Anexo Único"**.

Segunda.- Importe a pagar por el Servicio y Precios Unitarios.

El importe total a pagar por el servicio es por la cantidad de **$---------- (----------)** monto que incluye el ----% del Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con los siguientes precios unitarios (O EN SU CASO, REMITIR AL ANEXO ÚNICO QUE CONTIENE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA):

1.----------
2.----------

En el presente contrato no se aplica el pago de anticipos (SEGÚN CORRESPONDAN LAS CONDICIONES DE PAGO) y el precio es fijo, por lo que no se encuentra sujeto a ajuste de precios.

Tercera.- Condiciones de Pago.

El pago se realizará en --------- exhibiciones, previa entrega de ---------- (REFERIR LOS ENTREGABLES) y previa validación del responsable de administrar y vigilar el contrato.

El pago se efectuará en ----------.

En términos del artículo 60 del **"Reglamento"** el pago no podrá exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

Cuarta.- Vigencia.
La vigencia del contrato es del ---------- de ---------- del 20---- al --- de --------- del 20----.

Quinta.- Plazo y lugar para la prestación de los servicios.
El **"Proveedor"** deberá enviar los entregables derivados del servicio, de conformidad con lo establecido en la foja ---- de ---- del **"Anexo Único"**, en ----------.

Sexta.- Responsable de Administrar y Vigilar.
El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato es ---------- del "**Instituto"**.

Séptima.- Garantía de Cumplimiento.

Con fundamento en el artículo 57 fracción II del **"Reglamento"** y los artículos 123, 127 y 130 de las **"POBALINES"**, el **"Proveedor"** entregará una garantía por el cumplimiento del presente contrato por el equivalente al 15% del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual será en pesos mexicanos a favor del **"Instituto"**, deberá presentarse dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato, y estará vigente hasta la total aceptación del **"Instituto"** sobre la prestación de los servicios.

La garantía de cumplimiento podrá constituirse de la siguiente forma:

1) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público;
2) Con carta de crédito irrevocable, expedida por Institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
3) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del **"Instituto"**.

Octava.- Pena Convencional.

En términos de lo estipulado en los artículos 62 del **"Reglamento"** y 145 de las **"POBALINES"** si el **"Proveedor"** incurre en algún atraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, le será aplicable una pena convencional del 1**%** por cada día de atraso calculado sobre el monto de los servicios no presentados oportunamente, la cual tendrá como límite el mismo porcentaje establecido para la garantía de cumplimiento y en caso de exceder, el **"Instituto"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

El **"Instituto"** notificará por escrito al **"Proveedor"** el atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, así como el monto que deberá cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido, y deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja a favor del **"Instituto"**.

El **"Proveedor**" se obliga ante el **"Instituto"** a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en la que pudiera incurrir, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

Novena.- Deducciones.

De conformidad con el artículo 63 del **"Reglamento"**, y 146 de las **"POBALINES"** el **"Instituto"** podrá aplicar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **"Proveedor"**, conforme a lo siguiente:

Décima.- Terminación Anticipada.

De conformidad con el artículo 65 del **"Reglamento"** y los artículos 147, 148 y 149 de las **"POBALINES"** el **"Instituto"** podrá dar por terminado el presente instrumento legal en los siguientes casos:

I. Por caso fortuito o fuerza mayor;
II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados;
   a) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control, y
   b) Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del **"Instituto"**.

En estos supuestos el **"Instituto"** reembolsará al **"Proveedor"**, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Décima Primera.- Rescisión Administrativa.

El **"Instituto"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando el **"Proveedor"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

a) Si el **"Instituto"** corrobora que el **"Proveedor"** ha proporcionado información falsa, relacionada con su documentación legal o su oferta técnica o económica;
b) Por exceder el monto establecido para la penas convencionales;
c) Si el monto calculado de las deducciones exceden el monto de la garantía de cumplimiento, o

d) Si incumple cualquier obligación establecida en el **"Reglamento"** o demás ordenamientos aplicables.

En el supuesto de que el **"Instituto"** rescinda el presente contrato se atenderá conforme al procedimiento establecido en el artículo 64 del **"Reglamento"** y lo señalado en los artículos 151 y 152 de las **"POBALINES"**.

Décima Segunda.- Transferencia de Derechos.

En términos de lo señalado por el artículo 55 del **"Reglamento"**, el **"Proveedor"** no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del Titular de la Dirección de Recursos Financieros del **"Instituto"**.

Décima Tercera.- Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos que se generen correrán por cuenta del **"Proveedor"** trasladando al **"Instituto"** únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a la legislación vigente.

Décima Cuarta.- Propiedad Intelectual.

En términos de lo señalado en el artículo 54 fracción XX del **"Reglamento"**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del **"Proveedor"**.

Décima Quinta.- Solicitud de Información.

El **"Proveedor"** se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que en su caso le requiera la Contraloría General del **"Instituto"** en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del **"Reglamento"** y 76, numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.

Décima Sexta.- Confidencialidad.

El **"Proveedor"** no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato, y tampoco podrá utilizarla en su beneficio sin la previa autorización expresa y por escrito del **"Instituto"**.

Décima Séptima.- Responsabilidad Laboral.

Siendo el **"Proveedor"** el único patrón de todas las personas que intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación, asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al **"Instituto"** de cualquiera de ellas.

Décima Octava.- Incrementos y Modificaciones.

En términos de lo establecido por los artículos 61 del **"Reglamento"**, y 156, 157, 158, 159 y 160 de las **"POBALINES"**, durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad de

los servicios solicitados, siempre que no rebasen, en conjunto, el **20%** del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, debiendo el **"Proveedor"** entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al **"Instituto"**.

Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

Décima Novena.- Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

El **"Instituto"** y el **"Proveedor"** no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el **"Instituto"** podrá conceder prórrogas para la prestación de servicio objeto del presente contrato.

Vigésima.- Notificaciones.

Todas las notificaciones entre las partes se harán por escrito en los domicilios señalados en las declaraciones **I.6** y **II.8** (AJUSTAR CONFORME AL CLAUSULADO DE PERSONA MORAL O FÍSICA) del presente instrumento legal, y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo por escrito al otro con 30 días naturales de anticipación, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en los domicilios antes señalados.

Vigésima Primera.- No Discriminación.

En la ejecución del objeto del presente contrato, el **"Proveedor"** deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, genero, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

Vigésima Segunda.- Jurisdicción y Controversias.

Para la interpretación y solución de controversias derivadas del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede ----------, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y fuerza legal, lo firman en cuatro tantos originales en la Ciudad de --------- el ------ de ---------- del 20-----.

Por el **"Instituto"**

Nombre y cargo

Nombre y cargo

Nombre y cargo
Área Requirente

Nombre y cargo
Administrador del Contrato

Por el **"Proveedor"**

Nombre
Apoderado Legal

ANEXO 10

Documentación	Presenta	Recibe
6.2.4 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones		
Escrito en donde su firmante manifieste, **bajo protesta de decir verdad** que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro. Las personas que únicamente acudan a entregar las propuestas de los PARTICIPANTES, sin haberse identificado o acreditado su representación para intervenir en el Acto, sólo podrán permanecer durante el desarrollo del mismo, en carácter de oyente.		
4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica		
a. Manifestación por escrito del representante legal del PARTICIPANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del PARTICIPANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta correspondiente ***Anexo 2*****,** acompañada de la identificación oficial del representante legal del PARTICIPANTE: Credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.		
b. Manifestación por escrito del PARTICIPANTE, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59, 78 y 79 del REGLAMENTO y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Asimismo, que se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente. ***Anexo 3*** Adjuntando preferentemente el documento en el que conste el acuse de recepción de **solicitud de opinión ante la autoridad fiscal** competente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales del PARTICIPANTE.		
c. Escrito del PARTICIPANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. ***Anexo 4***		

d. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. ***Anexo 5***		
e. En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, **escrito** en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad** el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. ***Anexo 6***.		
4.2 Oferta técnica		
a. La **oferta técnica** que será elaborada conforme al punto 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).		
4.3 Oferta económica		
a. Los PARTICIPANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el ***Anexo 7*** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. **b.** La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del contrato. **c.** Cualquier descuento o beneficio adicional que el PARTICIPANTE ofrezca al INSTITUTO deberá señalarse en la oferta económica		

Revisa y Recibe

_____

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el PARTICIPANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.

FIRMADO POR: LOPEZ MARTINEZ LEOPOLDO
AC: Autoridad Certificadora del Instituto Nacional Electoral
ID: 1714957
HASH: 933EBCBA4592711884C3C05485190326A66730953CD7C0C93449D1EC63852C01